GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 283/2019)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 08/2019.

CONCURSO DE OFERTAS
Nº 05/2019.

"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" – ID.N° 359.123.-

AÑO: 2019

****

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

INFORME DE EVALUACION Nº 08/2019.
"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" – ID.Nº 359.123.-
A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 27/ 05 /2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 283/2019 G.A.P.de fecha 13/03/2019,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Sergio Retamozo Roura de Auditoria Interna, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la UOC y por la funcionaria del área afectada, en el presente caso la Lic. Felisa Medina, Coordinadora de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 – PAC N° 359.123, convocado para la ejecución de ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" – ID.N° 359.123. -** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.- reinicie

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la **Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** remite las descripciones, cantidades, presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 283/19 G.A.P**. de fecha 13 de marzo del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 05/2019, (ID N° 359.123), para "ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA CESTA BASICAS".-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **270 (F.F. 30. OF. 08. OF. 06. OF.07.) del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2019,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 635.249.999.-**

La adjudicación del presente llamado es por **ITEM.**

Abo. Estela Peralta

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. REVOLUTION S.A.
2. GARMART S.A.
3. GRUP LIDER S.A.
4. NANCY ELIZABETH CARDOZO DUARTE.
5. SECURITY – PY S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 23 de abril del 2019, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
PROSPER S.R.L.	ITEM 1: 3.220. ITEM 2: 1.700. ITEM 3: 3.260. ITEM 4: 5.200. ITEM 5: 6.100. ITEM 6: 9.900. ITEM 7: 8.290
SAN CARLOS DE APA S.R.L.	ITEM 1: NO COTIZA. ITEM 2: 2.152. ITEM 3: 3.900. ITEM 4: 4.600. ITEM 5: 4.100. ITEM 6: 9.400. ITEM 7: NO COTIZA
DISTRIBUIDORA DIANITA	ITEM 1: 3.050. ITEM 2: 1.960. ITEM 3: 3.680. ITEM 4: 4.380. ITEM 5: NO COTIZA. ITEM 6: 8.400. ITEM 7: 6.290.
SECURITY-PY. S.A.	ITEM 1: 2.541. ITEM 2: 1.721. ITEM 3: 3.136. ITEM 4: 3.832. ITEM 5: 4.844. ITEM 6: 7.524. ITEM 7: 5.124.

CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO:

De acuerdo a lo estipulado en el PBC se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes y realizar las observaciones si hubiere:

En representación de la empresa PROSPER S.R.L. el Sr. Juan Manuel Morinigo Giménez con CI N° 3.203.799, manifiesta que la empresa Distribuidora Dianita no presenta certificado de Origen de los productos ofertados, el PBC solicita Aceite de Girasol y las demás empresas no presentaron de acuerdo a lo solicitado

Abg. Estela Peralta

en el mismo, manifiesta que las demás empresas oferentes no presentan RSPA y el R.E. manifiesta q todos los ítems cotizases por las demás empresas se encuentran por debajo del precio referencial.
En representación de la empresa **DISTRIBUIDORA DIANITA**, el Sr. Manuel Antonio Mendoza González con CI N°. 814.961, manifiesta que la firma **PROSPERO S.R.L.** presenta solamente certificado de origen de los productos harina y fideo los demás productos no presenta, sigue manifestando que la empresa **SECURITY PY S.A.** no presenta formulario 101 de los 3 años solicitados, así también manifiesta que no presenta autorización del fabricante y certificado de origen de los Ítems cotizados, ni referencia bancaria, así también que no demuestra experiencia de 3 años solicitados por el PBC.-
En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:
La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

El Comité se expide en relación a las Observaciones de los oferentes interpuestas en el Acta de Apertura de Ofertas:

Ref. al primer manifiesto, el Certificado de Origen es un documento formal que puede ser solicitado por el Comité. En cuanto al Aceite de Girasol, el PBC pide en la descripción que el Aceite sea de Girasol. Al respecto de los documentos RSPA y RE, en ninguna parte del PBC es solicitado dicho documentos, y con relación a los ítems cotizados por las demás empresas se encuentra por debajo del precio referencial, en este punto el comité solicita el desglose del precio conforme a la Resolución N° 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP.

Ref: segundo manifiesto, el Comité constata que la empresa PROSPERO SRL presenta dos Certificados de Origen para los Ítems 1 y 5, y de los demás Ítems pueden ser solicitados por el Comité por ser un documento formal. Referente al formulario 101, autorización del fabricante, autorización del fabricante, referencia bancaria y así también los documentos que demuestra experiencia, estos documento son documentos formal que el comité puede solicitar al Oferente siempre y cuando fuese necesario.

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abg. Estela Peralta

Documentos	PROSPER S.R.L.	SAN CARLOS DE APA S.R.L	DISTRIBUIDORA DIANITA	SECURITY-PY. S.A.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	(SIPE) Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (P/ Personas Fisica)	No corresponde	No corresponde	No corresponde (porque firma el propietario)	No corresponde
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:
Las firmas seleccionadas, **PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3, DISTRIBUIDORA DIANITA** del Sr: Manuel Antonio Méndez con **RUC N° 814961-5,** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0,** se observa que han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **Pliego de Bases y Condiciones** (PBC), **y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes**.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Abg. Estela Peralta

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Item	Descripción	SPY Security Py S.A.	PROSPER S.R.L.,	SAN CARLOS DE APA S.R.L.	DISTRIBUIDORA DIANITA
1	Harina de Trigo	44.957.913	56.971.460	No cotiza	53963650
2	Sal Fina:	30.435.885	30.064.500	38.058.120	34662600
3	Arroz:	55.485.248	57.679.180	69.002.700	65110240
4	Azúcar:	67.799.576	92.003.600	81.387.800	77495340
5	Fideo:	85.704.892	107.927.300	72.541.300	No cotiza
6	Yerba mate:	133.122.132	175.160.700	166.314.200	148621200
7	Aceite Comestible:	90.658.932	146.674.970	No cotiza	111288970
TOTAL DE ITEMS OFERTADO		508.164.578	666.481.710	427.304.120	491142000

Se selecciona provisoriamente a las firmas oferentes

1. **SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0, por ofrecer una oferta económica en precios en los Ítems N° 1, 3, 4, 6 y 7 Cotizados, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.**-
2. **PROSPER S.R.L.** con **RUC N° 80061002-4**, por ofrecer una oferta económica en precios para el **Ítem N° 2 Cotizados**, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes, por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-
3. **SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3, por ofrecer una oferta económica en precios para el Ítem N° 5 Cotizados, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes, por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-**

La firma oferente "**DISTRIBUIDORA DIANITA** del **Sr: Manuel Antonio Méndez con RUC N° 814961-5**", ofrece una oferta cuyo monto supera en todos los Ítems ofertados, a las ofertas consideradas más bajas, por lo que se rechaza la Oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de Analizar los documentos formales, el Comité Notifica a la empresa SPY Security Py S.A., en fecha 23/05/2019, a que remita los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. (de los Ítems Cotizados).
2. Declaracion Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.
   Presentar el formulario N° 101 y la constancia de su presentación.
3. Referencia certificada satisfactoriamente expedida, mínimo un Banco de plaza, para que la Gobernación pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.

Abg. Estela Peralta

4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. (IAO) 18.1 (a).- **La empresa "SPY Security Py S.A." remite los documentos solicitados por el Comité en tiempo y forma, además presenta una "Autorización" en la cual Autoriza a la Gobernación de Alto Paraná en caso de que fuera necesario para solicitar informe en relación a la referencia Bancaria.**

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	SPY Security Py S.A.	PROSPER S.R.L.,	SAN CARLOS DE APA S.R.L.
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple	cumple	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	(SIPE) cumple	(SIPE) cumple	(SIPE) cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	cumple	cumple	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple	cumple	cumple
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. (IAO) 18.1 (a).	cumple	cumple	cumple
6. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. - Declaracion Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	cumple	cumple	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.- - Balance general y cuadro de Resultado de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), los que se deberán presentar con el formulario Nº 101 y la constancia de su presentación. - Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de ventas, de provisione de víveres por un volumen o monto igual o superior al 30% dentro de los tres últimos años (216, 2017 y 2018). - Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC: No se aplica.	Cumple (Certificado de Origen no presenta para todos los ítems, por lo que el comité no aplica el Criterio de Origen Nacional expedido por el MIC.)	Cumple (Certificado de Origen solo presento con su oferta para los ítem Nº 1 y 5, no presenta para todos los ítems)	Cumple (Certificado de Origen no presenta para todos los ítems)
8. Cualquier otro documento adicional requerido. - Referencia certificada satisfactoriamente expedida, mínimo (1) Banco de plaza, para que la Gobernación pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	Cumple	Cumple	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4, SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC Nº 80068654-3,** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC Nº 80073128-0, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Sección I Datos de la Licitación (DDL) (IAO) 18.1 - Sección VII – Anexo Nº 1 del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** El Comité decide **no aplicar** dicho criterio teniendo en cuenta que, las empresas **SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC Nº 80068654-3,** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC Nº 80073128-0, al ser notificadas contestan que no poseen dicho documento para el presente llamado, y en relación a la empresa PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4, presenta para los Ítems Nº 1 y 5, no ha**

Abg. Estela Peralta.

presentado para el total del Ítem cotizado, es más el comité al encontrarse antes esta situación, ha ingresado a la plataforma del Ministerio de Industria y Comercio, se constata que solamente la empresa PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, ha solicitado para los Ítems N° 1 y 5, el Certificado de Origen Nacional, por lo que el comité decide no aplicar el Certificado de Origen Nacional para el presente Criterio.

5.4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:**

Conforme a lo requerido en la **Sección III del P.B.C** del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4	CUMPLE	CUMPLE
SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3	CUMPLE	CUMPLE
SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3,** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0, cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que las empresas seleccionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de las empresas seleccionadas en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las empresas en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Abg. Estela Peralta

GOBERNACION ALTO PARANA UOC Contrataciones Públicas

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes si presentan el mencionado Certificado. La empresa **PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, presento el Certificado de Origen Nacional para los Ítems N° 1 y 5, y es beneficiado con dicho margen para los Ítems N° 1 y 5.-**

Para el presente llamado, las empresas, SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3, DISTRIBUIDORA DIANITA del Sr: Manuel Antonio Méndez con **RUC N° 814961-5,** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0, *no presentan el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física acorde a los Ítems cotizados por cada empresa.-***

***Cabe señalar que la empresa* PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, ha presentado el Certificado de Origen con su oferta para dos Ítems (1 y 5) y es solicitado el presente documento de los demás Ítems Cotizados.-**

***Por lo que, el Comité NOTIFICA en fecha 03/05/2019, a las empresas* SAN CARLOS DE APA S.R.L., DISTRIBUIDORA DIANITA, PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4 *a fin de que remitan el documento en cuestión para el beneficio. Así mismo Notifica a la empresa* SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0, en fecha 27/05/2019.**

Las **empresas PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, DISTRIBUIDORA DIANITA** del Sr: Manuel Antonio Méndez con **RUC N° 814961-5,** no presentaron el Certificado de Origen ni se expidieron a través de una Nota manifestando lo solicitado por el Comité. Las empresas **SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0, en tiempo y forma, manifiestan atreves de Nota que no poseen con el Certificado de Origen para el presente llamado.**

Por ende, se aplicara el Margen del 20% sobre el precio ofertado en los Ítems N° 1 y 5, teniendo en cuenta que la empresa PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, es la única empresa que cuenta con el Certificado de Origen para los Ítems 1 y 5.-

Ítem	Descripción del Bien	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	CERTIFICADO DE ORIGEN	APLICAR 20% SOBRE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE ORIGEN	TOTAL OFERTA CON LA APLICACIÓN
1	Harina de trigo	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Fideos	72.541.300	NO	14.508.260	87.049.560

GOBERNACION ALTO PARANA Auditoría Interna

GOBERNACION DEL ALTO PARANA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ítem	Descripción del Bien	PROSPER S.R.L.	CERTIFICADO DE ORIGEN	APLICAR 20% SOBRE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE ORIGEN	TOTAL OFERTA CON LA APLICACIÓN
1	Harina de trigo	56.971.460	SI	-	56.971.460
5	Fideos	107.927.300	SI	-	107.927.300

Ítem	Descripción del Bien	DISTRIBUIDORA DIANITA	CERTIFICADO DE ORIGEN	APLICAR 20% SOBRE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE ORIGEN	TOTAL OFERTA CON LA APLICACIÓN
1	Harina de trigo	53.963.650	NO	10.792.730	64.756.380
5	Fideos	No cotiza	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Ítem	Descripción del Bien	SPY SECURITY PY S.A.	CERTIFICADO DE ORIGEN	APLICAR 20% SOBRE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE ORIGEN	TOTAL OFERTA CON LA APLICACIÓN
1	Harina de trigo	44.957.913	NO	8.991.583	53.949.496
5	Fideos	85.704.892	NO	17.140.978	102.845.870

COMPARACIÓN POSTERIOR A LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA					
Ítem	Descripción del Bien	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	PROSPER S.R.L.	DISTRIBUIDORA DIANITA	SPY SECURITY PY S.A.
1	Harina de trigo	NO COTIZA	56.971.460	64.756.380	53.949.496
5	Fideos	87.049.560	107.927.300	NO COTIZA	102.845.870

Con la Aplicación del margen del 20% sobre el precio ofertado para los Ítems N° 1 y 5, son seleccionadas las siguientes empresas:

Para el Ítem N° 1, es beneficiada la empresa SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0, al ser aplicado el margen de preferencia del 20% sobre el precio ofertado para dicho Ítem.
El Ítem N° 5, es beneficiado la empresa SAN CARLOS DEL APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3, al ser aplicado el margen de preferencia del 20% sobre el precio ofertado para el Ítem N° 5, cabe aclara que para el Ítem N° 5, la empresa SAN CARLOS DEL APA S.R.L. ha presentado el precio más bajo, pero teniendo en cuenta que la PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, ha presentado con su oferta el Certificado de Origen para el citado Ítem, el comité aplica el Margen de Preferencia Al Item N° 5 de la empresa SAN CARLOS DEL APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3, en la cual arrojo el resultado visualizado en el cuadro precedente del cálculo del Margen de Preferencia.

Abg. Estela Peralta

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por las empresas,* **PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4, SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC Nº 80068654-3,** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC Nº 80073128-0, e**n *la que se observa que;*

La empresa SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC Nº 80068654-3, el precio ofertado para el Item 5 *es Inferior al (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, 30%) en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación* ***Notifica en fecha 03/05/2019*** *a la empresa* ***SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC Nº 80068654-3,*** *a fin de remitir la justificación del desglose de precio del citado Ítem y la misma se visualiza en el siguiente cuadro:*

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "SAN CARLOS DEL APA S.R.L.."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
5	72.541.300	107.131.115	128.557.338	74.991.781	INFERIOR

La empresa oferente, remite la justificación de lo requerido por este comité, ***en tiempo y forma****, la misma se encuentra anexada al presente Informe.-*

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, considera que el precio ofertado para el Ítem Nº 5 **(Inferior al 30%) es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta la consideración establecida en la Nota de justificación remitida por dicha empresa. Cabe resaltar que las empresas PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4,** y **SECURITY-PY. S.A. con RUC Nº 80073128-0, conforme a los Ítems cotizados, no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-**

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2015, 2016 y 2017.-

Conforme a datos suministrados por las empresas **seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **las empresas *Poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Obs: En relación a la manifestación en relación a la Experiencia de la empresa SECURITY-PY. S.A. se visualiza que cumple con los contratos y facturaciones presentadas con la oferta.

Abg. Estela Peralta

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC de la **Sección II - Numeral 2 – Inciso B), conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	SECURITY-PY. S.A.	PROSPER S.R.L	*SAN CARLOS DE APA S.R.L*
1. Declaracion jurada simple en la que manifiesta que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicada. 2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas, de provisión de víveres por un volumen o monto igual o superior al 30% dentro de los tres últimos años (2016, 2017 Y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 (tres) ultimo años tendrá que alcanzar el volumen o monto mínimo requerido sin importar la cantidad de contratos o facturaciones de ventas. Los contratos o facturaciones de ventas podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas. -	cumple	cumple	cumple

Las empresas, **SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0, PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4** y **SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC N° 80068654-3,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II - Numeral 2 – Inciso B), del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumplen** con la experiencia y Capacidad Técnica requerida.-

5.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además los precios cotizados por Ítems, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, conforme al reporte del llamado, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a las empresas económicas más baja en los Ítems Cotizados, que cumplen, con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 05/2019 – para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS"-**

Abg. Estela Rosalta

ID. Nº 359.123, *por el importe total de Gs. 494.629.601.- (Guaranís Cuatrocientos noventa y cuatro millones, seiscientos veintinueve mil, seiscientos uno), – IVA incluido, conforme al siguiente resultado:*

Empresa	*Ítems y Descripción*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
SECURITY-PY. S.A. con RUC Nº 80073128-0	1. Harina de Trigo	2.541	44.957.913
	3. Arroz	3.136	55.485.248
	4. Azúcar blanca	3.832	67.799.576
	6. Yerba Mate	7.524	133.122.132
	7. Aceite vegetal	5.124	90.658.932
	Sumado el total de los Ítems		392.023.801
PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4	2. Sal Fina	1.700	30.064.500
	Precio total del Ítem		30.064.500
SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC Nº 80068654-3	5. Fideos	4.100	72.541.300
	Precio total del Ítem		72.541.300

Empresas	*Precio Total de los Ítems cotizados por c/ empresa.*
SECURITY-PY. S.A. con RUC Nº 80073128-0	392.023.801
PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4	30.064.500
SAN CARLOS DE APA S.R.L., con RUC Nº 80068654-3	72.541.300
Precio Total de los Ítems cotizados por las empresas.	494.629.601

6.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Abg. Estela Peralta

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 27 de MAYO de 2019.-

Comité de Evaluación:

LIC. SERGIO RETAMOZO ROURA
AUDITOR INTERNO INTERINO

ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
REPRESENTANTE DE LA UOC

LIC. FELISA MEDINA
COORDINADORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SECURITY PY S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	999.919.840	0	1.019.504.197	522,71	1.054.504.073	430,3413	317,68	CUMPLE	**MAYOR A 1**
Pasivo Corriente	0		1.950.420		2.450.390				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	0	0	1.950.420	0,0019	2.450.390	0,0023	0,0014	CUMPLE	**MENOR A 0,80**
Activo Total	999.919.840		1.019.504.197		1.054.504.073				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	0	0	17.553.777	0,02	4.499.906	0,0045	0,01	CUMPLE	**NO DEBE SER NEGATIVO**
Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000				

Lic. Sergio Retamozo Roura

Auditoría Interna

Abog. Estela Peralta

Asesor Jurídico UOC

LIC. FELISA MEDINA
COORDINADORA DE LA SECRETRÍA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
SAN CARLOS DEL APA S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	200.776.018	316,07	334.631.243	2,70	423.803.209	2,17	106,98	CUMPLE	**MAYOR A 1**
Pasivo Corriente	635.224		123.967.609		195.715.122				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	635.224	0,00	123.957.609	0,37	195.715.122	0,46	0,28	CUMPLE	**MENOR A 0,80**
Activo Total	200.776.018		334.631.243		423.803.209				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	2.347.144	0,01	14.640.668	0,07	16.651.423	0,08	0,06	CUMPLE	**NO DEBE SER NEGATIVO**
Capital	200.000.000		200.000.000		200.000.000				

Lic. Sergio Retamozo Roura
Auditoría Interna

Abog. Estela Peralta
Asesor Jurídico UOC

LIC. FELISA MEDINA
COORDINADORA DE LA SECRETRÍA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PROSPER S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	241.426.942	7,46	468.131.501	3,58	813.467.688	2,69	4,57	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	32.378.616		130.892.217		302.743.304				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	32.378.616	0,12	135.660.396	0,27	302.743.304	0,36	0,25	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	270.333.105		498.699.026		842.509.724				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	7.908.553	0,04	118.592.801	5,93	176.330.048	8,82	4,93	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	200.000.000		20.000.000		20.000.000				

Lic. Sergio Retamozo Roura
Auditoría Interna

Abog. Estela Peralta
Asesor Jurídico UOC

LIC. FELISA MEDINA
COORDINADORA DE LA SECRETRÍA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS				
ITEM	EMPRESA OFERENTE "SPY SECURITY PY S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR
1	44.957.913	56.210.661	67.452.793	39.347.463
3	55.485.248	69.356.560	83.227.872	48.549.592
4	67.799.576	84.767.163	101.720.596	59.337.014
6	133.122.132	166.402.665	199.683.198	116.481.866
7	90.658.932	113.323.665	135.988.398	79.326.566

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS				
ITEM	EMPRESA OFERENTE "PROSPER S.R.L."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR
2	30.064.500	38.058.120	45.669.744	26.640.684

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS				
ITEM	EMPRESA OFERENTE "SAN CARLOS DEL APA S.R.L."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR
5	72.541.300	107.131.115	128.557.338	74.991.781

Abg. Estela Peralta

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

SECURITY-PY. S.A. con RUC N° 80073128-0

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
231788

2 3 1 7 8 8

https://gdl.senatics.gov.py

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LIZ NOELIA DUARTE MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4180223, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los

Fecha de Emisión: 16 mayo 2019, 9:56

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
fjuv 5zcz gbiz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

SAN CARLOS DE APA S.R.L.con RUC N° 80068654-3

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
239652

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

CERTIFICO, que **LUIS ENRIQUE RAMIREZ BAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3598302, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2019, 8:51 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
zus7 vlwy y5gc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
239655

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VIVIAN CAROLINA GALEANO DE RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3907803, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2019, 8:52 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
bh26 6yrg layt
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
239624
2 3 9 6 2 4

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

CERTIFICO, que **PEDRO JULIAN ROMERO MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4392456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2019, 8:36

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
lfzp 5i4l p0np
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
239656
2 3 9 6 5 6

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

CERTIFICO, que **GRACIELA MARIA VELAZTIQUI ACHUCARRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 704088, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2019, 8:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9hdk vokn nxas
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
239659
2 3 9 6 5 9

https://gdl.senatics.gov.py

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA ILDA INSAURRALDE DE CASTILLO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1147553, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2019, 8:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
cgfw po6h fyep
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
239661

2 3 9 6 6 1

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

CERTIFICO, que **DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1147353, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2019, 8:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
j2pq xpom 2eiq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador